

Tema: Modifica art. 17º de la Ord. N° 2620/2008 (Presupuesto año 2009)
Fecha: 06/07/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2668/2009

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

El actual contexto de crisis financiera mundial que afecta directamente a la Nación Argentina, en los recursos coparticipables a las provincias como así también a los municipios;

que la recaudación provincial viene disminuyendo debido a las repercusiones de la crisis financiera en el sector privado;

que por causas de las disminuciones antes mencionadas los ingresos de este Municipio se han visto disminuidos considerablemente;

que los recursos presupuestados para el ejercicio financiero 2009 difieren con los percibidos efectivamente en los primeros tres meses del año, los cuales fueron notablemente inferiores;

que de persistir esta tendencia en los próximos meses, las diferencias entre lo presupuestado y lo percibido serán aun mayores, lo que impediría cumplir con los objetivos aprobados en el Presupuesto 2009;

que debido a la disminución de los ingresos en las arcas del Municipio, se ha evidenciado una contracción en el flujo de fondos, lo que impediría cumplir con los compromisos financieros;

que en el momento de la aprobación de la Ordenanza N° 2620/2008 ("Presupuesto Financiero 2009"), se determinaron sumas para las partidas destinadas a Gastos Corrientes y Gastos de Capital tomando un total de Recursos sumamente superior a los Recursos efectivamente percibidos en estos primeros 6 meses del año en curso;

que resulta necesario, que cada uno de los órganos readecuen sus partidas presupuestarias, a fin de optimizar los recursos disponibles;

que es fundamental readecuar las partidas relacionadas con el Plan de Obra Pública, para poder adecuar el mismo a las necesidades primordiales de la comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 17º de la Ordenanza Municipal N° 2620/2008 el que quedará redactado de la siguiente manera:

FACULTASE al Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de cuentas Municipal y Tribunal de Faltas Municipal a reajustar los créditos autorizados en la presente Ordenanza conforme al clasificador de Gastos vigentes.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009.

Fr/OMV